

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para Control de Registros de Calidad.	Código: SNEST-CA-PG-002
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 4.2.4	Revisión: 5
		Página 1 de 6

1. Propósito

Establecer los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros de calidad establecidos en el sistema de gestión de la calidad de la DGEST de los Institutos Tecnológicos y Centros.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a la DGEST, Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST participantes en la certificación por multisitios.

3. Políticas de operación

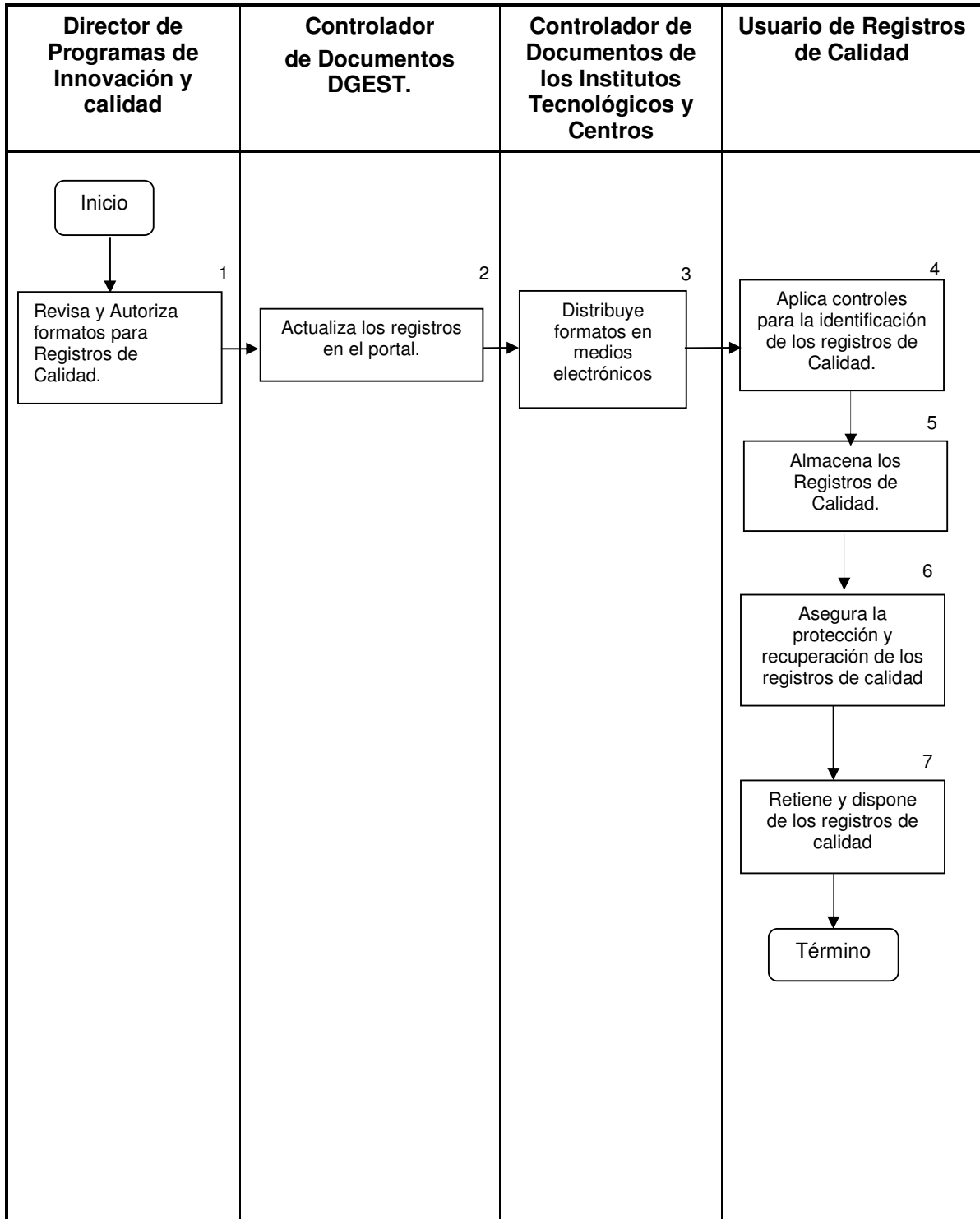
- 3.1 El control para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros es responsabilidad del usuario de acuerdo a lo establecido en la lista para el control de los registros de calidad y lo descrito en el apartado 7 de cada uno de los procedimientos.
- 3.2 Todos los formatos de los procedimientos al momento de requisitarse se convierten en registros de calidad; los cuales deberán ser controlados por cada uno de los usuarios y de acuerdo a la política anterior.
- 3.3 Los espacios en los formatos para los registros de calidad deben ser requisitados de acuerdo a su instructivo o bien cancelados en caso de no requerir llenarse.
- 3.4 En los casos, en que los registros se controlen por folio, y se tenga la necesidad de realizar alguna corrección, se debe cancelar completamente el registro cruzándolo con la palabra "Cancelado", debiéndose archivar y conservar en el área correspondiente de uso con el fin de mantener un control.
- 3.5 La disposición de los registros de calidad se sujetará a la normatividad vigente y a la naturaleza de los Registros de Calidad.
- 3.6 Los Formatos para la generación de registros de calidad serán proporcionados por el Controlador de Documentos de la DGEST, de los Institutos Tecnológicos y Centros a cada una de las áreas o usuarios correspondientes según se establece en cada procedimiento del SGC.
- 3.7 Los usuarios de los registros de calidad son responsables de mantener un respaldo impreso o electrónico con el fin de que estos sean recuperados, en caso de que alguna contingencia.

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Norma Angélica Navarrete Hernández Coordinadora del SGC.	Ing. Oscar Antonio Silva Sánchez Director de Programas de Innovación y Calidad	Ing. Manuel Reséndiz Ponce Coord. Sectorial de Promoción de la Calidad y Evaluación
Firma:	Firma:	Firma:
26 de febrero de 2007	28 de febrero de 2007	22 de marzo de 2007

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para Control de Registros de Calidad.	Código: SNEST-CA-PG-002
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 4.2.4	Revisión: 5
		Página 2 de 6

4. Diagrama del procedimiento



Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para Control de Registros de Calidad.	Código: SNEST-CA-PG-002
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 4.2.4	Revisión: 5
		Página 3 de 6

5. Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.Revisa y Autoriza formatos para Registros de Calidad.	<p>1.1 Recibe propuestas de formatos para registros de calidad con la justificación para generar un nuevo registro o darlo de alta en el SGC.</p> <p>1.2 Revisa que los formatos o documentos para registros propuestos sean convenientes al SGC.</p> <p>1.3 Autoriza los formatos o documentos para registros lo que expresa a incorporarlos al SGC.</p>	Director de Programas de Innovación
2. Actualiza los registros en el portal.	<p>2.1 Recibe los formatos para registros autorizados.</p> <p>2.2 Da de alta los formatos para registros en lista para control de registros de calidad, SNEST-CA-RC-013 el cual queda como registro de calidad.</p> <p>2.3 Anota en cada columna los datos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de cada procedimiento.</p> <p>2.4 Difunde a través del portal del SGC la existencia de nueva documentación e informa sobre los cambios correspondientes en los formatos o registros de calidad para su aplicación en el SNEST.</p>	Responsable del Control de Documentos DGEST.
3.Distribuye formatos en medios electrónicos	<p>3.1 Revisa los nuevos registros o formatos a través del portal y consulta la lista para el control de registros de calidad.</p> <p>3.2 Distribuye los formatos para registros de calidad a los usuarios con base en lo establecido en el procedimiento del SGC para el control de los documentos (ver actividad 7.6 del procedimiento SNEST-CA-PG-001).</p> <p>3.3 Entrega los formatos en medio electrónico eliminando tanto los números que hacen referencia al instructivo de llenado como el propio instructivo, con el fin de que al momento de requisitarlo e imprimirlo este se convierte ya en un registro de calidad.</p> <p>3.4 Notifica al usuario de los registros que podrá consultar en el portal del SGC los instructivos de llenado en caso de tener alguna duda sobre el llenado del formato.</p> <p>3.5 Podrá personalizar los formatos antes de distribuirlos en los Institutos Tecnológicos o Centros podrán cambiando el encabezado y colocando los escudos propios de las instituciones, conservando siempre en el pie de página el código y el número de revisión de estos.</p> <p>3.6 Deberá informar al usuario de los formatos para registros sobre las condiciones de control que deberá aplicar a sus registros de calidad generados durante la operación de su procedimiento.</p>	Controlador de Documentos de los Institutos Tecnológico y Centros

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para Control de Registros de Calidad.	Código: SNEST-CA-PG-002
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 4.2.4	Revisión: 5
		Página 4 de 6

	<p>3.7 Informa a los usuarios de los formatos que deberán llenar todos los campos de estos con base en lo descrito en cada uno de los instructivos y cancelar los campos no utilizados, con el fin de que éstos no puedan ser alterados.</p> <p>3.8 Informa a los usuarios que los registros de calidad no deben presentar tachaduras o enmendaduras, por lo que si la información que se registra es incorrecta deberá cancelarse dicho registro cruzándolo con la palabra C A N C E L A D O en particular si se maneja por folio.</p> <p>3.9 Informa al RD sobre la utilización de FE (formatos electrónicos)</p>	
4. Aplica controles para la identificación de los registros de Calidad	4.1 Aplica los controles a los registros como lo establece la lista para el control de registros de calidad o el apartado 7 del mismo procedimiento.	Usuario de Registros de Calidad
5. Almacena los Registros de Calidad.	5.1 Controla la forma de almacenamiento de los registros, determinando si es física o electrónica con base en lo establecido en el registro de calidad SNEST-CA-RC-013 lista para control de registros de calidad.	Usuario de Registros de Calidad
6. Asegura la protección y Recuperación de Registros de Calidad.	<p>6.1 La recuperación de la evidencia registrada es a través de la propia identificación, almacenamiento y protección de los registros.</p> <p>6.2 La forma de protección de los registros, debe asegurar que no sean dañados, independientemente del medio usado para almacenarlos.</p> <p>6.3 Genera un respaldo en físico o electrónico cuando sea conveniente que garantice la recuperación en caso de siniestro o contingencia que los ponga en riesgo de pérdida.</p>	Usuario de Registros de Calidad
7. Retiene y dispone de los Registros de Calidad.	<p>7.1 Retiene los Registros de Calidad en el lugar de uso durante el tiempo establecido en la Lista para Control de Registros de Calidad o definido en el apartado 7 de cada procedimiento o en el mismo formato cuando éste no pertenezca a algún procedimiento en particular.</p> <p>7.2 Los registros de calidad con carácter legal deberán retenerse en archivos según lo que establece la ley.</p> <p>7.3 Dispone de los regístritos una vez que el periodo de uso y almacenamiento establecido para cada uno de los ha finalizado, con el fin de poderlos recuperar en caso de así requerirse.</p>	Usuario de Registros de Calidad

6. Documentos de referencia

Documentos
Manual de Calidad.
Procedimiento del SGC para el Control de Documentos. SNEST-CA-PG-001

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para Control de Registros de Calidad.	Código: SNEST-CA-PG-002
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 4.2.4	Revisión: 5
		Página 5 de 6

7. Registros

Registros	Tiempo de retención	Responsable de conservarlo	Código de registro
Listas para Control de Registros de Calidad.	Hasta nueva revisión.	Usuarios de Registros de Calidad	SNEST-CA-RC-013 SNEST/D-CA-RC-013

8. Glosario

Disposición de los registros: Acción tomada sobre los Registros de Calidad una vez concluido el tiempo de retención definido (Ej. destrucción, archivo histórico, depuración de archivos).

Registros de calidad: Documento que se genera a partir de requisitar un formato del SGC, con el cual se conserva la evidencia de que los procesos del mismo se realizan de manera estándar conforme a lo establecido en los procedimientos.

Tiempo de retención: Periodo que se debe guardar el registro, antes de su disposición.

9. Anexos

NA

10. Cambios a esta revisión

Número de revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
5	22 de marzo de 2007	Se modificó el propósito, el alcance y las políticas, en el diagrama del procedimiento se modificó la redacción de las etapas, y en la descripción de las actividades se modifican siendo mas explícitas sobre el manejo de los registros de calidad apegados a la norma ISO 9001:2000, se elimina el formato y la lista maestra cambia de nombre quedando solo como lista para el control de registros de calidad y su codificación como SNEST-CA-RC-017 se agrega una diagonal D (/D) para diferenciar a los institutos tecnológicos descentralizados ya que este procedimiento también aplica para ellos .
4	16 de Junio del 2005	Se modificó el código y revisión del procedimiento. Se eliminó el registro "Hoja de Control de registros del SGC". Se eliminaron las políticas de operación 3.2, 3.3, 3.4, 3.7,

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para Control de Registros de Calidad.	Código: SNEST-CA-PG-002
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 4.2.4	Revisión: 5
		Página 6 de 6

Número de revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
		3.8, 3.9, 3.10, 3.12, 3.13 y 3.14. Se agregaron las políticas de operación 3.1 y 3.3. Se modificó la política de operación 3.5. Se modificaron el diagrama y la descripción del procedimiento. Se modificaron los documentos de referencia. Se modificó el nombre del anexo.
3	30 de noviembre de 2004	Se modifica la política 3.13 en el nombre del formato 612-GC-PG-003-01 Se agregan las políticas 3.14 y 3.15 que se refieren a la recuperación y disposición de los Registros de Calidad. Se modificó el nombre del registro 612-GC-PG-003-01, decía: "Hoja de Control de formatos para Registros de Calidad", dice: "Hoja de Control de registros del SGC". En el apartado 7 se modificó el código del registro, decía: "612-GC-PG-004-01", dice: "612-GC-PG-003-01" y se eliminó la fila de lista maestra de control de registros electrónicos. Se corrige la numeración en las actividades de la etapa 5. En el punto 9. 1 Se modificó el nombre del anexo, decía: "Hoja de control de formatos del SGC: SGC IC-PG-004-01, dice: "Hoja de Control de registros del SGC (612-GC-PG-003-01)"
2	10 de octubre de 2004	Revisión Total
1	24 de mayo de 2004	Revisión Total

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.